ACUERDO mediante el cual se modifica el Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública, publicado el 31 de marzo de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 14 primer párrafo, 16, 36 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7, y 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3 fracciones I, III, IV, V, X y XIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o. y 5o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones dispone que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante la Secretaría, establecerá y publicará periódicamente un programa sobre las bandas de frecuencia del espectro para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y cobertura geográficas que serán materia de licitación pública;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aprobó y publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, el "Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública" (en lo sucesivo, el "Programa");

Que el artículo tercero del Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación prevé la posibilidad de que dicho Programa pueda ser modificado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en términos de la "RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PROPONE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA MODIFICACION AL PROGRAMA SOBRE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS QUE PODRAN SER MATERIA DE LICITACION PUBLICA PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" adoptada por acuerdo P/081210/531 de fecha 8 de diciembre de 2010, la Comisión propuso a esta Secretaría la modificación del Programa antes referido a fin de suprimir el numeral 1.6 del artículo primero del propio Programa.

Que de acuerdo a las características y facilidades técnicas que poseen las bandas 71-76/81-86 GHz, en lo que se refiere a la remota posibilidad de interferencia y la coexistencia de muchos enlaces con distintas trayectorias en la misma área geográficas se considera conveniente dejar sin efectos el numeral 1.6 del Artículo Primero del "Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, con el propósito de que dichas bandas sean declaradas de uso libre y su aprovechamiento pueda realizarse por el público en general sin necesidad de concesión, permiso o registro.

Por lo expuesto, en términos del artículo tercero del Programa, esta Secretaría, atendiendo los fundamentos y consideraciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el "Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, a efecto de suprimir el numeral 1.6 del artículo primero del citado Programa.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.